



**BancoSol**

*Juntos crecemos*

## **AVISO DE REMATE N° 27/2020**

**EL JUZGADO PÚBLICO CIVIL COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL EL  
DOCTOR CARLOS QUISPE PÉREZ JUEZ PÚBLICO CIVIL  
COMERCIAL 11° DE LA CAPITAL SUCRE - BOLIVIA**

**HACE SABER:** Al público en general que, dentro del proceso MONITORIO seguido a instancia de **BANCO SOLIDARIO S.A.** en contra de **MARTHA MACARIÁ BELLIDO** se procederá al **REMATE**.  
Sucre, 30 de septiembre de 2020

**VISTOS:** AL I.- Considerando los argumentos del escrito que antecede y no habiéndose realizado la tercera audiencia de remate señalado a fojas 250 de obrados, por la pandemia del COVID 19, y a objeto de proseguir con el trámite del proceso y atendiendo la solicitud que antecede se dispone el remate del inmueble ubicado en la zona Azari de esta ciudad, con una superficie de 150,00 mts<sup>2</sup>, registrado en Derechos Reales de la Capital, bajo la matrícula computarizada Nro. 1011990017518 de propiedad de la demandada **MARTHA MACARIÁ BELLIDO** sobre la base del avalúo pericial en \$us.- 44.129,78 (CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE 78/100 DOLARES AMERICANOS) el remate se realizara con la rebaja del 20% del valor total del inmueble en cumplimiento del art. 422 párrafo I) del Código Procesal Civil. Para cuyo efecto se señala tercera audiencia de remate para el día jueves 29 de octubre de 2020 a horas 10:00 se designa Martillera Judicial a la Abogada María Stael Villegas Velásquez a quien se notificara de manera personal y deberá aceptar el cargo dentro de tercero día de su notificación y para cuyo efecto se señala audiencia a realizarse cualesquier día y hora hábil del despacho judicial en cumplimiento del art. 41 8 párrafo II) del Código Procesal Civil.

Los interesados deberán apersonarse a la Secretaría del Juzgado previo el empoce del 20% de ley, el lugar del acto del remate se realizara en la Secretaría del Juzgado Público Civil y Comercial Décimo Primero de la Capital y;

Debiendo expedirse aviso de remate para su publicación por una sola vez en la forma prevista en el art. 422 párrafo III) del Código Procesal Civil en un medio de comunicación de circulación nacional autorizado por el Tribunal Departamental de Justicia y fijese copia de ley en el tablero judicial y asimismo se hace conocer del presente remate a los acreedores que tuvieran registrados sus acreencias sobre el inmueble apersonarse al despacho judicial para los fines legales que corresponda conforme lo establece el art. 1479 del Código Civil y sobre el inmueble pesan gravámenes y restricciones.

**REGÍSTRESE.**

**PREVIENE.**

- 1).- Las personas interesadas, podrán apersonarse a la actuaría del Juzgado previo el empoce del 20% del valor total previsto por ley, a efectos de participar en dicho acto.
- 2).- Que serán de cuenta del comprador los gastos que se generen en los trámites posteriores para obtener la escritura pública que le acredite la titularidad de su derecho propietario.
- 3).- Que los títulos de propiedad y demás antecedentes, se encuentran a disposición de los interesados en secretaria de este Juzgado.

Por disposición del Sr. Juez Publico Civil y Comercial 11° de la Capital, se efectúa esta publicación a los efectos legales consiguientes.

**Sucre, 06 de octubre de 2020**

**Lic. Carlos Quispe Pérez**

**JUEZ**

**JUZGADO PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11°  
SUCRE - BOLIVIA**

**Ma Eugenia Choque Choquetilla**

**SECRETARIA ABOGADA**

**JUZ. PÚBLICO CIVIL Y COMERCIAL 11° CAPITAL  
TRIBUNAL DPTAL. DE JUSTICIA DE CHUQUISACA**

1032659/21